

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 98/2017, de 27 de junio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), de unos terrenos de 28.038 m<sup>2</sup> de superficie, sitos en Paraje de Cuadrejones (parcelas 3 y 39 del polígono 28) de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución, y se adscribe a la Consejería de Salud.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de unos terrenos de 28.038 m<sup>2</sup>, sitos en Paraje de Cuadrejones (parcelas 3 y 39 del polígono 28) de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución.

La Consejería competente en materia de salud, considera de interés la aceptación de la propiedad de los referidos terrenos, con destino a la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de junio de 2017,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), de unos terrenos de 28.038 m<sup>2</sup>, sitos en Paraje de Cuadrejones (parcelas 3 y 39 del polígono 28) de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Constan inscritos en el Registro de la Propiedad de Almonte (Huelva), al tomo 1472, libro 188, folio 1, finca número 12393.

Están compuestos por las siguientes referencias catastrales 21013A028000030000YS y 21013A028000390000YW.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de los terrenos descritos en el apartado primero, que se adscriben a la Consejería de Salud, con destino a la construcción de un Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de junio de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

00116924